ADENDA N° 01

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº 11/2020

"Adquisición de Ripio" I.D. 374.762

Fecha: 11/06/2020

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) comunica a los potenciales oferentes por la presente adenda que se realizan las siguientes modificaciones;

En el Plan de Entrega (Bienes) pág. 20

Donde Dice:

1. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	*RIPIO*	*A ser indicado en la orden de servicio*	*m3*	*A ser indicado en la orden de servicio*	*1 dia contado desde la recepción de la orden de compra*

El ripio será retirado de la cantera del proveedor adjudicado, por personal debidamente autorizado por la Municipalidad de Cambyretá

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

Debe Decir:

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	*RIPIO*	*A ser indicado en la orden de compra*	*m3*	*A ser indicado en la orden de compra*	*1 día contado desde la recepción de la orden de compra*

El ripio será retirado de la cantera del proveedor adjudicado, por personal debidamente autorizado por la Municipalidad de Cambyretá

Donde Dice: pág. 28

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1.**Documentos Genéricos:**

a) Nota de Remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:Haga clic aquí para escribir texto.NO APLICA

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

Debe Decir:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1.**Documentos Genéricos:**

g) Nota de Remisión;
h) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
i) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
j) Certificado de Cumplimiento Tributario;
k) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
l) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A plazo

Donde Dice: pág. 32

3. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:Haga clic aquí para escribir texto.*(En este apartado se deberá indicar si se establecerá el arbitraje como medio de resolución de conflictos.)*

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

Debe Decir:

4. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: no
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En la Proforma de contrato pág. 35

Donde Dice:

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 30 de junio del año 2021.

Debe Decir:

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 30 de junio del año 2021. El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para el año 2021 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la Municipalidad de Cambyretá del año 2021.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyreta

.....
Lic. Nora Martínez
Responsable de UOC